



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013- 2024-MPS.

Sechura, 23 de Setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Municipalidad Provincial de Sechura en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, analizó y debatió la propuesta de la Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023, se Aprobó MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPS, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPS, QUE DECLARA EL REORDENAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE SECHURA, ASÍ COMO ESTABLECER ZONAS RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO Y/O PARADEROS DE VEHÍCULOS, respecto al artículo 2°, que menciona el horario en el cual se podrán utilizar las zonas rígidas para el estacionamiento y paradero de vehículos, quedando de la siguiente manera: DESDE LAS 05:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HORAS.

(2) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPS

Que, mediante Informe N° 249-2024-MPS-GM-GDU/SGTTYV, de fecha de recepción 04 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Transportes y Vialidad informa al Gerente de Desarrollo Urbano que después del análisis realizado, concluye y solicita lo siguiente:

- La Derogación de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023, la cual carece de cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 788-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 05 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal lo indicado por la Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, respecto a la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, solicitando se dé el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de junio de 2024, adherido al Informe N° 788-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 974-2024-MPS/GAJ, de fecha de recepción 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta viable lo siguiente:

- La Derogación de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPS, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPS, QUE DECLARA EL REORDENAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE SECHURA, ASÍ COMO ESTABLECER ZONAS RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO Y/O PARADEROS DE VEHÍCULOS, respecto al artículo 2°, que menciona el horario en el cual se podrán utilizar las zonas rígidas para el estacionamiento y paradero de vehículos, quedando de la siguiente manera: desde las 05:00 horas hasta las 00:00 horas".
- Recomendando se eleve al Concejo Municipal para su debate, análisis y su posterior Aprobación.

Que, mediante Proveído, de fecha 18 de setiembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 974-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 2055, de fecha 18 de setiembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 974-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Dictamen N° 039-2024-MPS-CDE, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Comisión de Desarrollo Económico, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, debatir, analizar y de ser el caso Aprobar la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPS

Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, **APROBARON** Derogar la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023, Ordenanza Municipal que modificó la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPS, que Aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPS, que declara el Reordenamiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el casco Urbano de Sechura, así como establecer zonas rígidas para el estacionamiento y/o paraderos de vehículos, respecto al artículo 2°, que menciona el horario en el cual se podrán utilizar las zonas rígidas para el estacionamiento y paradero de vehículos, quedando de la siguiente manera: desde las 05:00 horas hasta las 00:00 horas.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160- 2024-MPS**, de fecha, 23 de setiembre de 2024, se **APRUEBA** en el artículo primero, la Derogación la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023, Ordenanza Municipal que modificó la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPS, que Aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPS, que declara el Reordenamiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el casco Urbano de Sechura, así como establecer zonas rígidas para el estacionamiento y/o paraderos de vehículos, respecto al artículo 2°, que menciona el horario en el cual se podrán utilizar las zonas rígidas para el estacionamiento y paradero de vehículos, quedando de la siguiente manera: desde las 05:00 horas hasta las 00:00 horas.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 1, 8 y 14 y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria realizada el día 11 de julio de 2024, por Unanimidad se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPS, “ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICÓ LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPS, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPS, QUE DECLARA EL REORDENAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE SECHURA, ASÍ COMO ESTABLECER ZONAS RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO Y/O PARADEROS DE VEHÍCULOS, RESPECTO AL ARTÍCULO 2°, QUE MENCIONA EL HORARIO EN EL CUAL SE PODRÁN UTILIZAR LAS ZONAS RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO Y PARADERO DE VEHÍCULOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DESDE LAS 05:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HORAS”

ARTÍCULO PRIMERO: **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023, Ordenanza Municipal que modificó la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPS, que Aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPS, que declara el Reordenamiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el casco Urbano de Sechura, así como establecer zonas rígidas para el estacionamiento y/o paraderos de vehículos, respecto al artículo 2°, que menciona el horario en el cual se podrán utilizar las zonas rígidas para el estacionamiento y paradero de vehículos, quedando de la siguiente manera: desde las 05:00 horas hasta las 00:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
04 OCT 2024
N° REG: 1938 HORA: 09:06
N° FOLIOS: 04 FIRMA: [Firma]

(4) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPS

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Transportes y Vialidad y a las demás áreas competentes, el cabal cumplimiento de la disposición contenida en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEPTIMO: HACER de conocimiento al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad y demás órganos y Unidades Orgánicas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

CRML/Ale.
JAQP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Firma]
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

